

dicha vega un regadio de un arroyo que baja de las corrientes del dicho bolcan conque riegan al presente sus sementeras de mays y mieses de trigo aunque poco tiene el dicho rio cantidad de pesca de bagres y truchas camarones y otros pescadillos chicos y mojarras no se tiene noticia de su nasimiyento ny del dicho rio e tiene provecho de sembradios si no es aqui en todo lo anejo a este pueblo porque va metido entre dos barrancas que no tienen bajadas ni subidas corre el dicho rio Norte Sur al pareser.

22. En el capitulo veinte y dos se declara que ay en esta dicha probincia en las corrientes y faldas del dicho bolcan gran cantidad de madera de pinos y robles y cedros y otras maderas de que se aprovechan para las casas y monasterios de los dichos pueblos ansi mesmo sean querido poner en este dicho pueblo arboles de castilla y no se dan ny permanesen por la falta de agua que en el ay por regane a mano.

24. Al capitulo veinte y quatro se declara que tienen los dichos naturales por su sustento mays frizoles ansi calabasas y trigo que se da en algunos sujetos que tienen y gozan de algun rio u arroyo grande de que para ello se puedan del aprovechar.

26. Al capitulo veinte y seis declaran que

para sus curas y purgas tienen piñones como los de España y cultibanlos en sus casas e asi mesmo tienen una rays que llaman camotes y cosida la cortan ataxadas y la secan al sol y con esta rays molida y en agua se purgan tiene el arbol esta rays a manera de xuncos y tiendese por el suelo que no suben arriba y al contrario la purga de los dichos piñones que tienen un arbol de alto de un estado y tiene la hoja como de figura de la fruta como pera y dentro tiene la pepita purgantiva es blanca con una corteza negra por ensima tienen otra rays que emana de sarsaparrilla la qual bebida en polbo y untadas las coyunturas dicen que quita las calenturas llamanla tlaespote que quiere dezir vara medicinal.

27. Declarase al capitulo veinte y siete que ay en toda esta probincia especialmente en las faldas y corrientes del bolcan cantidad de tigres leones y otras alisnans brabas que matan cauallos y otro cualquier guenero de ganado ay muchas gallinas de castilla y danse bien fueron traydas de Castilla que las trujo Francisco Cortes que fue el que las repartio entre ellos y les dio semillas de platanos y cañas duces para que sembrasen dase agora en gran cantidad y se sustentan on ello ay en los montes del bolcan gran suma de gallinas de la tierra simarronas.

30. Probense de sal los naturales de aqui de Colima donde ay cantidad de sal junto a la mar ay desde aqui alla dies y ocho o veinte leguas de mal camino probense de algodón de Comala que es en la dicha probincia de Colima siete u ocho leguas de aqui porque aqui no se da y se siembra nase pero no da fruto.

31. Hazen sus cazas los naturales de adobes los que pueden y los que no de horcones cercados con carryzos que los ay aorillas del rio qubranlas con una yerba seca larga amanera de paxa de trigo entera tratanse mal en sus cazas pobremente aun que lo tengan.

33. No tiene al prezente esta probincia española ni personas de quien se pueda hazer relacion sino tan solamente un ombre que tiene una estancia en que tiene diesientas y mas vacas y cien yeguas y no otra cosa los naturales tratan unos con otros mays por axi axi por frizoles frizoles por camarones del rio y no otra cosa an pagado a su magestad desde muchos años atras hasta el de setenta y ocho el tributo en mantas de algodón que cada manta tenga tres piernas y repartida cada pierna entre dos tributarios e mas media hanega de mays cada una e vale la dicha piesa su comun precio dos pesos de oro comun y la media hanega de mays dos tomi

nes e agora desde y enadelante da cada tributario un peso seis reles de ocho tomines e mas media hanega de mays en cada un año.

34. Esta esta dicha probincia en el obispado de la Nueva Galicia la cual al presente esta vaca ay desde aqui á la ciudad de Guadalajara ques donde esta la igelesia catredal veinte y cuatro u veinte y cinco leguas de camino razonable con muchas vueltas por causa de una laguna grande que ay que se va desechando esta despoblada de indios.

35. Ay en este dicho pueblo como una de las cabeseras desta probincia un monasterio de frailes franciscos esten y reziden dos alacontinua por ser de mucha visita mudanlos por su orden de capitulos aqui se probee de frailes tres años u quatro porque de antes su dotrina del pueblo de Zapotlan a nueve leguas de aqui caza antigua.

49. A este capitulo se declara questa probincia es pobre esteril de muchas cosas por no tener tratos ny contratos de cosas gruesas ny de ganados porque en ella no los ay ay en esta probincia un arbol llamado mexcate que llaman los españoles maguey y que del se haze vino vinagre myel sogas ropa madera para cazas agujas clavos hilo, balsamo para heridas muy aprobado tiene este arbol estos efectos buenos es de altor

de un estado tiene las ojas como tejas de cazas echa un astil largo de mas de tres estados.

Casi aviendose ydo conforme a la dicha ynstrucion de su magestad por sus capitulos respondiendo a los que avia que ya los que no pasando adelante como dicho es sacado en linpio todo loque desta cabesera y sus sujetos sea declarado se mando serrar y proseguir de aqui en adelante loque en la otra babesera se contenia e lo firmo el dicho alcalde mayor por presencia de mi el presente escribano.—*Francisco de Agüero*.—Ante mi, *Zonfacio Martinez* Es^o n.^{to}

E luego yncontinente el dicho Señor alcalde mayor atento aque el escribano nombrado ante quien paso el principio desta relacion es ydo fuera desta dicha probincia a negocios a el ynportantes que mandaba e mando que de lo que de aqui delante se hisieren por ante mi Juan Bautista escribano nonbrado desta dicha probincia e pa este efecto e asi se hizo y forma.

En el pueblo de Tuscaquesco segunda cabesera desta dicha probincia de Amula estando el dicho Señor alcalde mayor en el pa hazer las diligencias y aberiguaciones que su magestad manda hizo pareser ante ci los alcaldes y principales del a los quales estando presentes su mersed mando que con toda retitud declaren y digan

que personas ay en esta dicha probincia mas antiguas que puedan dezir y declarar clara y auertamente la verdad y claridas de lo que les fuere preguntado conforme a la dicha ynstrucion los cuales dijeron que un Luis de Avalos de edad de ciento veinte años poco mas o menos y otro ndio Ju^o Gaspar de edad de cien años poco mas o menos á los quales estando presentes se les mando prometer delo ansi hazer e dijeron que ansi lo harian entodo loque supieren sin fraude e dijeron tener las dichas edades.

1. A la primera pregunta y capitulo de la dicha ynstrucion dijeron por lengua de ynterpete que el pueblo donde estan se llama Tuscaquesco porque antiguamente estaban poblados media legua deste dicho pueblo poco mas o menos y que alli tenian una piedra por ydolo en la qual adoraban y sobre la dicha piedra se puso un tustle que quiere dezir pajaro y que de aqui tomo el dicho pueblo el nombre de Tuscaquesco y esto declararon porque lo oyeron dezir a sus antepasados.

2. A la segunda pregunta y capitulo de la dicha ynstrucion dijeron que podra auer como ochenta años poco mas o menos que estando en su poblaçon antigua que tubieron noticia que benian dos españoles de los del capitan Francisco

Cortes al dicho su pueblo y que los fueron arrecevir a un pueblo llamado Tamasula catorze o quinze leguas deste dicho pueblo poco mas ó menos que es de la dicha probincia de Tuspa y desde alli los trajeron en una amaca que es como amanaera de una red porque ya uenian cansados y que estubieron en el dicho su pueblo como sinco o seis dias y que todos los naturales los binieron a ver y que alcauo de los sinco dias los tornaron a llevar a los susodichos al dicho pueblo y que desde dos años y medio poco mas o menos oyeron dezir como benia el dicho capitán conquistando la probincia de Colima y que fue a parar a un pueblo que se llama Jicotlan que es de la dicha probincia de Colima y que desde alli embio el dicho capitán otros dos españoles a este dicho pueblo y que benidos que fueron les dijeron que los embiaba a llamar el dicho capitán y que luego fueron a su llamado y que le llebaron mantas de algodón y mays y abes y que el dicho capitán Francisco Cortes les dio un papel a manera de mandamiento y les dijo que lo guardasen y que quando los volbiera a llamar que lo obedesiesen y quedaron en pas y esto saben acerca de esta pregunta.

3. Al tersero capitulo de la dicha ynstrucion dijeron que el temple de esta probincia es

algo caliente y es umida y tiene algunos rios y los cinco meses del año es ynbierno y lluebe mucho que es Mayo Junio y Julio y Agosto y Setiembre y los dos meses que son Agosto y Setiembre son de mas aguas y corren mas bientos los quales naçen del naçimiento del sol.

4. A la quarta pregunta y capitulo de la dicha ynstrucion dijeron questa caue y sus sujetos que es algo aspera y tiene algunas serranias y riscos y que no es montosa y tiene algunos caminos malos y tiene razonable pasto ansi en el ynbierno como en el verano y tiene algunos frutos como son platanos y jocotes que son como sirguelas moradas de España de las cuales hazen uino pa su beuer y estas se dan por quaresma.

5. Al quinto capitulo de la dicha ynstrucion dijeron estos dichos declarantes que antiguamente ubo mucha cantidad de indios mas que agora porque todos se an muerto y algunos se an ausentado y estan poblados algunos dellos en puestos formados y otros estan donde no ay sino dies o doze bezinos y todos ablan una lengua que es otomita pero la mas general que entre ellos se abla es la lengua mexicana.

11. A los onze capitulos respondieron por ynterpete que esta dicha cabesera y sus sujetos esta en la governacion de la Nueva España.

En la audiencia de la ciudad de Mexico que ay desde esta dicha caesera ciento y veinte leguas poco mas o menos de razonable camino y derecho al pareser tiene esta dicha cabesera los sujetos que aquiban declarados por sus nombres.

Primeramente tiene por sujeto al pueblo de S. Pedro que es dos leguas de este dicho pueblo de rasonable camino y se pasa un rio que ba por junto a el tres o quatro beses preguntado porque se llama ansi dijeron que por ser la abogacia de la yglecia de S. Pedro que por eso le llaman ansi al dicho pueblo.

Tiene otro sujeto llamado Teusontta que quiere decir piedra donde ellos adoraban antiguamente y de aqui toma el pueblo el nombre de Teusontta y esta de este dicho pueblo dos leguas poco mas o menos de muy mal camino todo por serros y quebradas y pasa un rio por junto a el.

Tiene otro sujeto llamado Tonaya que quiere decir sol y pusieronle este nombre por un casi que en el estaba que era gerreador el qual se llamaba Tonaya y esta dos leguas desta dicha cabesera poco mas o menos.

Tiene otro sujeto llamado Tenango porque en el tiempo que gerreaban hazian unos paredones de piedra pa su defensa a los quales llamaban

Tenango que quiere decir casa fuerte ay dos leguas deste dicho pueblo alla poco mas o menos.

Tiene otro sujeto llamado Soyacapan que quiere dezir arbol á manera de palma porque en el dicho pueblo ay muchos arboles de estos ya nominacion de los arboles le pusieron el nombre de Soyatiacapan Esta tres leguas desta dicha cabesera poco mas o menos.

14. A los catorze capitulos de la dicha ynstruccion dijeron los dichos declarantes por lengua del dicho ynterpete que tubieron por su señor principal a un indio el qual se llamaba Yoteacte y llamaronle ansi por razon de una piedra que traya con sigo la que cortaba como nabaja y con ella despedasaba a los yndios contrarios y le llamaban a la dicha piedra Ystte que quiere dezir nabaja y por eso le pusieron el dicho nombre al qual tributaban mantas de algodón y mays y gallinas y bibio muchos años y susedio un hijo suyo el qual fue bautizado y se llamo D. Geronimo y que de presente no tienen gouernador y esto declaran acerca de este capitulo.

15. A los quinze capitulos dijeron que al tiempo que querian gerrear los llamaba el dicho señor y hazia junta de muchos yndios y que yban a gerrear con los yndios de la probincia de Autlan

que esta desta dicha cabesera seis o siete leguas poco mas o menos ya otras muchas partes fuera desta dicha probinsia los cuales peleaban con arcos y flechas y con unas rodelas que ellos acian de madera y otros con unas porras y unas piedras metidas en ellas y que yban armados con unos amanares de cuaupil de algodón muy estofado que les defendia de las flechas y el traje y abito que entonses trayan eran unos jubonçillos de algodón y unos panetes y una manta abierta por delante hasta los pies y los cauellos hasta los ombros y agora bisten camysas y sayos y saragueles y las mismas mantas y lo que comen agora comian entonses que es mays y frixoles que son amanares de abas pequeñas de España y ayotes que son amanares de calauasas guineas y otros muchos mantenimientos que ellos tenian y tienen agora y en aquel tiempo comian carne umana y perros y culebras y otras sabandijas y dijeron que biuián antiguamente mas sanos que agora y no abia enfermedades como agora las ay y que la causa porque en aquel tiempo biuián mas sanos que agora era porque andaban diligentes de noche y de día ydolatrando y adorando a sus ydolos y que por esta causa tenian entendido que biuián mas sanos que agora y esto declararon acerca de este capitulo.

16. A los dies y seis capitulos respondieron por ynterpete que el asiento de esta dicha provincia y esta cabesera esta en una oya entre sieras y riscos y no esta descubierta el dicho pueblo la cual dicha cabesera esta alinda con la provincia de Autlan que ay las dichas leguas atras referidas poco mas o menos por camino derecho.

17. A los dies y siete capitulos dijeron los dichos declarantes que el dicho pueblo esta en açiento muy enfermo de diversas enfermedades mayormente de camoras de sangre y no saben de que les puede proseder y el remedio que para las dichas enfermedades tienen es una rays de un palmo de amplidura y no le saben el nombre la que cuecen en agua y la beuen y les hace mucho provecho y tambien uzan de algunas sangrias y de unos granos prietos de cierta yerba que son amanares de piñones de España los cuales beuen con la dicha rays.

18. A los dies y ocho capitulos de la dicha ynstruccion dijeron que el dicho pueblo esta de los serros poco espacio que no abra un tiro de arcabus y sercado de todas partes como esta dicho.

19. A los dies y nueve capitulos dijeron y declararon por junto al dicho pueblo ba un rio grande que en tiempo de ynvierno no se puede badear y tiempo de berano todo el se puede ba

dear apie y acauallo y esta hacia donde sale el sol y tiene mucho pescado que son bagres y truchas y camarones grandes y colorados y que no saben de donde nase el dicho rio y no tiene regadíos ny ningunos ny riberas porque va entre las dichas sierras.

27. A los veinte y siete capitulos dijeron los dichos declarantes que los animales que ay en esta dicha probincia son leones y tigers y lobos y que ay muchas gallinas de la tierra montosas y se érian en esta dicha probincia gran cantidad de gallinas de castilla.

30. A los treinta capitulos dijeron que esta cabesera y sus sujetos se prouen de sal de la villa de Colima y de la villa de la Purificacion donde ay salinas y de algodón y otras cosas pa su sustento.

31. A los treinta y un capitulos de la dicha ynstruccion dijeron que las casas de esta dicha probincia algunas son de adobes las paredes y otras son de cañas enbarradas y los cubierticos que tienen son como las casas de paja de España saluo que las atan con unos mecates a manera de tomisas de esparto que no gastan clauos pa clauar las tiseras porque toda la madera con el dicho mecate la atan.

33. A los treinta y tres capitulos respondi-

ron que no tienen tratos ni contratos los naturales desta dicha probincia sino tan solamente algunos dellos que cojen alguna grana en panes y la lleuan a bender a la probincia de Mechoacan y a otras muchas partes y el tributo que pagaban a su magestad antiguamente era en mantas de algodón de tres y cuatro piernas y mays y a la sason por nueva tasacion de la real audiencia de Mexico pagan cada tributario un peso de oro común en reales y media fanega de mays.

34. A los treinta y cuatro capitulos dijeron los dichos declarantes que la dicha cabesera y sus sujetos cae al obispado de la Nueva Galicia donde esta la catredal que es la ciudad de Guadalajara que obra veinte y cuatro leguas poco mas o menos de razonable camino y derecho al pareser y esta dicha probincia en la jurisdiccion de la Nueva España y tienen dos religiosos que reciden en el pueblo de Zapotitlan que es primera cabesera desta probincia y ay deste dicho pueblo al pueblo de Zapotitlan cinco leguas poco mas o menos y tiene tres o cuatro barrancas que pasar pa yr al dicho pueblo.

E asy mysmo aviendose ydo conforme a la dicha ynstruccion de su magestad por sus capitulos respondiendo a los que abia que y a los que no pasando adelante como dicho es sacado en li m

pio todo lo que desta cabesera y sus sujetos sea declarado se manda serrar pa proseguir de aqui en adelante lo que en la tersera cabesera se contenia y lo firmo el dicho señor alcalde mayor en presencia de mi el presente escribano.—*Francisco de Agüero*.—Ante mi, *Juan Bautista* escribano nombrado.

En el pueblo de Cusalapa tersera cabesera desta probincia de Amula estando el señor alcalde mayor en el para haser las diligencias que su magestad manda hizo pareser ante si a los alcaldes y principales del a los cuales estando presentes su mersed mando que con toda retitud declaren y digan que personas ay en esta dicha probincia mas antiguas que puedan dezir y declarar clara y abiertamente la verdad y claridad de lo que les fuere preguntado conforme a la dicha ynstrucion los cuales dijeron que un yndio llamado Juan Aluares de edad de ochenta años poco mas o menos e otro yndio llamado Anton de Luna de edad de cien años poco mas o menos que son los mas antiguos desta dicha probincia lo podrian bien haser por ser como son de la dicha edad a los cuales estando presentes se les mando prometan de lo ansi hazer e dijeron que ansi lo harian en todo y por todo e dijeron tener las dichas edades.

1. A la primera pregunta y capitulo de la dicha ynstrucion dijeron por ynterpete que el pueblo donde estan se llama Cusalapa e que le pusieron ese nombre por un serro que esta deste dicho pueblo de Cusalapa por el pie del que pasa un rio pequeño y al dicho serro le llamaban en su lengua Cusaltotol e que en el dicho serro se centaba un pajaro grande colorado al cual dicho pajaro llamaban Cuecaltotal y que en el dicho serro tenian un ydolo de piedra en el que adoraban e que todas las bezes que yban a ydolatrar al dicho serro bian el dicho pajaro luego se les desaparecia e no bian por donde ybaze esto respondieron e que por el dicho serro le pusieron al dicho pueblo el dicho nombre de Cusalapa e dijeron que lo abian oydo dezir a sus antepasados.

2. Al siguiente capitulo de la dicha ynstrucion dijeron los dichos declarantes que estando el capitan Francisco Cortes en la villa de Colima envio cinco españoles entre los cuales bino uno el que les parecia que era el principal de ellos e que no le saben el nombre porque no se acuerdan y binyeron al dicho pueblo de Cusalapa e que los recibieron de pas y que les dijeron que no benyan a selles mal sino a bellos y ser sus amygos y asi se voluieron donde estaba el di-